ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 115 SERIE 2002-2003

PARA NOMBRAR A LA SRA. NANCY M. CARRILLO JUSTINIANO COMO DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LOS INCISOS (P) Y (X) DEL ARTICULO 3.009 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar

los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como

Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la

responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en

la firma de documentos por delegación;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en

todas las dependencias municipales, es importante que cada

Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado

que funga como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia

temporal o transitoria del Director/a en propiedad.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me

confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de

agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de

Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se nombra a la Sra. Nancy M. Carrillo Justiniano, como Directora

Interina de la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de

San Juan.

SEGUNDO: La Directora Interina designada tendrá todas las facultades

conferidas a la Directora en Propiedad de la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan en casos de ausencia

temporal o transitoria de ésta.

TERCERO: La Directora Interina deberá registrar su firma mediante tarjeta, en

el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de

Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de

naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de

su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden

Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico,

hoy 11 de junio de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA ALCALDE